

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 839**

Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

A través de correo electrónico, la partidora solicita se ordene la entrega o fijen los honorarios dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta la anterior petición, y una vez revisado el expediente digitalizado, se observa que por auto No. 151 de fecha 31 de enero de 2020¹, se corrió traslado del trabajo de partición, así mismo se fijaron los honorarios a la auxiliar de la justicia, en consecuencia, se pondrá en conocimiento de los interesados la solicitud de la partidora para que se pronuncien.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c10f2d3120c110fa82de84cfa8104aa36ddb0d5d5c52516a2ef6bdc30a16da4

Documento generado en 22/04/2021 11:39:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Folio 252 expediente digitalizado